



Sello Quarto, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIE-  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Lorca 11 de octubre de 1791 S.º Conregidor.

Pase ala S.ª

Ayuntamiento D.º Josef Tallares veg.º y Abastecedor de vinos en esta Ciudad,  
y dese cuenta a la Disponiz.ª N.ª con el respeto q. debe = Dice q. El Ille

en el primer Ayuntamiento de ella redujo a ciento numero los Estancos de esta  
Especie p. contar los perjuicio q. se experimentaban en la  
muchedumbre de Abastecedores, entre los quales habia algu-  
nos q. o p. falta de fondo, o p. otras causas no podian traer  
ni trahian vinos de calidad: y p. no encontrarse sitio q. se  
pudiera arrendar p. Estanco en la calle del Alamo situada  
en el centro de la Poblaz.ª y donde con mas Comodidad  
veg.º pudiera tener este abasto, de si de ponerse en otra Calle  
sin embargo de la falta q. hacia en ella p. haberse cerrado  
con justas causas los dos q. habia en sus Inmediaciones.  
Y respecto de q. en el dia tenen proporcion de Casa en la  
expresada calle p. poner Estanco q. sera de Comodidad p.  
aquel vecindario, y de q. de ello no resigue ni puede experi-  
mentarse el perjuicio q. movio a la Cui.ª p. reducir el Nu-  
mero de ellos, pues no se aumentara p. esto el de los Abu-  
stecedores: p. tanto, y en atencion a q. entre los quatro

